



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 169-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 154-2023-EAPM-RT-MIVPAC-GDES-GM-MDCN-T, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 742-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 010-2023-HJMA-IO-MIVPAC-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Inspector de obra; el Informe N° 0385-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0391-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0361-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 4616, con fecha de recepción el 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, mediante el Informe N° 154-2023-EAPM-RT-MIVPAC-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, se remite la Carta N° 002-2023-EWCHH, por medio del cual se solicita el pago del servicio de elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA"; por lo que se adjunta el referido PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, asimismo solicita se derive la documentación adjunta a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y conformidad técnica.

Que, mediante el Informe N° 742-2023-GDES-GM-MDCN, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA", asimismo solicita se derive la documentación adjunta a la Sub Gerencia de Inversiones para su evaluación.

Que, mediante el Informe N° 010-2023-HJMA-IO-MIVPAC-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa; dentro de sus conclusiones señala que, de acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA", cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a los términos de referencia y normativa vigente, por lo que se da la Conformidad Técnica e indica continuar con el trámite correspondiente para su APROBACIÓN por el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a los lineamientos internos de la Institución, por lo que solicita se DERIVE el presente documento a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para su conocimiento y APROBACIÓN correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 0385-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, se remite la Conformidad al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA", emitido por el Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa, en su calidad de Inspector de Actividad, en el cual indica que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente, en tal sentido solicita se DERIVE la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 169-2023-A/MDCN-T

documentación a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el ACTA N° 008-2023-CSST-MDCN, de fecha 25 de abril del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se reunieron los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para llevar a cabo una reunión ordinaria, donde se aprobó por unanimidad el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0391-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante ACTA N° 008-2023-CSST-MDCN, de fecha 25 de abril del 2023, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobaron por unanimidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0361-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA", el cual cuenta con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), por tanto solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Provedo N° 4616-2023-GM, con fecha de recepción el 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 25 de abril del 2023, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA", de conformidad con lo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante el ACTA N° 008-2023-CSST-MDCN, de fecha 25 de abril del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
ALC
GM
GAJ
GA
GDES
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA

ALCALDE